

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS BÁSICOS (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 13 - CARGOS DE CONSTRUCCIÓN**

13.1 General

- 13.1.1 El cliente será responsable por la construcción de conducto para cables de entrada, eso es, para cables entre el terminal interior o el repartidor de líneas localizado en el interior del edificio y el pedestal o registro exterior más cercano, donde se disponga de las facilidades telefónicas de servicio local requeridas. El bajante o alambre de servicio para casas o edificios que requieren menos de cuatro (4) líneas telefónicas será instalado por la Compañía sin costo alguno para el cliente excepto los cargos de instalación correspondientes. Cables de entrada terminados en el Terminal Principal de Distribución deben ser instalados para casas o edificios que requieren más de cuatro (4) teléfonos o líneas privadas. A opción de la Compañía, el cliente pagará por el costo de construcción de tales cables de entrada y Terminal Principal de Distribución, en adición a los demás cargos aplicables.
- 13.1.2 Cuando para el propósito de proveer servicio telefónico básico o servicio de líneas privadas, sea necesario instalar conductos telefónicos interiores o subterráneos, fijar postes o construcción de planta externa dentro de los predios del cliente, se requiere que el cliente provea e instale tales conductos telefónicos interiores o subterráneos y recompense a la Compañía los costos de proveer y erigir postes y los costos de la construcción de la planta externa.
- 13.1.3 El cliente debe proveer conductores telefónicos interiores convenientes para el cableado y alambrado y se le cobrará por el costo de instalación de dicho cableado, terminales interiores y alambrado desde el terminal principal hasta el receptáculo telefónico.
- 13.1.4 Cuando se dediquen facilidades de planta externa para uso exclusivo del cliente o cuando se requieran facilidades de un grado superior al utilizado para comunicaciones telefónicas, el cliente deberá pagar a la Compañía todos los costos de construcción asociados con la provisión de tales facilidades de cable en adición a todos los cargos aplicables, según determine la Compañía.
- 13.1.5 La propiedad, dominio y mantenimiento de conductos telefónicos y subterráneos provistos por el cliente quedan por cuenta del cliente. La propiedad, dominio y mantenimiento de la planta externa provista por la Compañía a expensas del cliente quedan por cuenta de la Compañía. Ningún cable o alambre que no sean aquellos provistos e instalados por la Compañía serán permitidos en los conductos telefónicos provistos por el cliente.
- 13.1.6 Los cargos por construcción de planta externa, alambrado y cableado son cargos no recurrentes y no reembolsables pagaderos por el cliente bajo las condiciones especificadas con anterioridad, para compensar los costos correspondientes. Estos cargos en adición a las tarifas y cargos de instalación serán aplicables. Por "costo" se entenderá el costo de labor, materiales, incidentales y otros costos como cargo por supervisión y gastos generales.

(S)